

4-213-1

1860.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras*

MADRID.

CLASE. *Reforma de fachada*

ESPEDIENTE

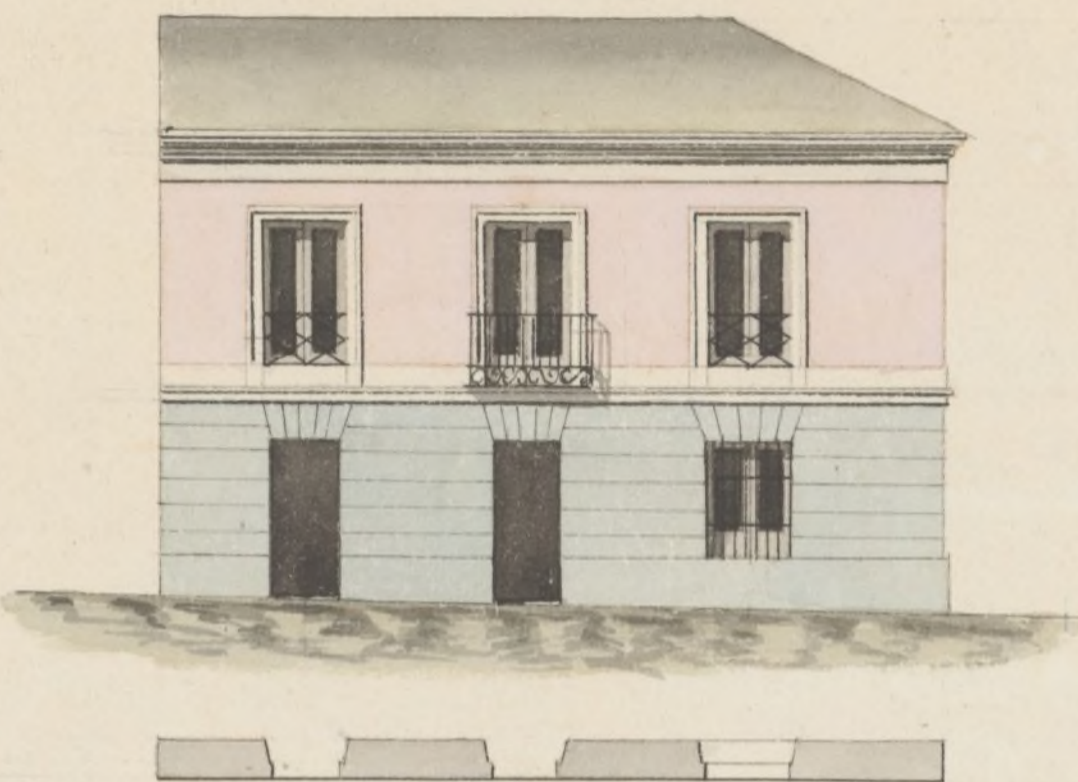
*instruido a instancia de*

*D. n. Vicente Zapatera, sobre licencia para aumentar un piso en su Casa de las afueras Ronda de Valencia n.º 7 anexo al Paseo de Embajadores n.º 1.*

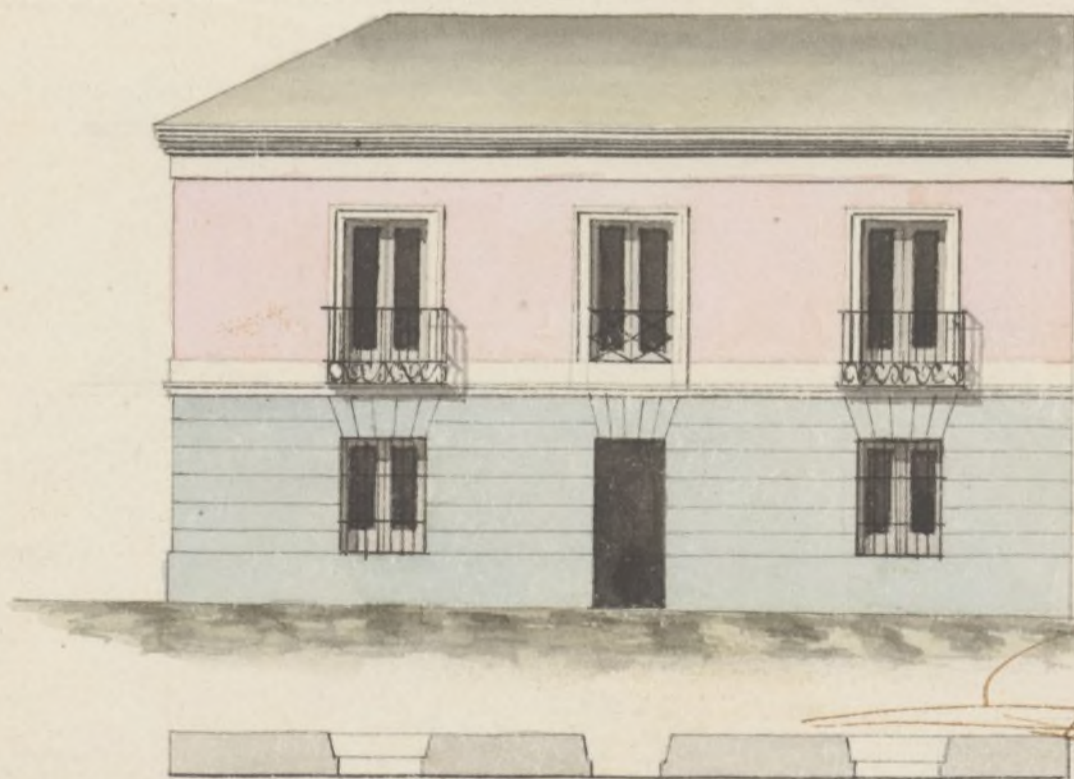


Diseños de las fachadas, cuya planta baja hoy existe y se va a construir  
 la principal, de las casas sita en las afueras de esta Corte Ronda de Va-  
 lencia n.º 27 con vuelta al Paseo de Embajadores n.º propio de D. Vicente  
 Zapatero

Ronda de Valencia

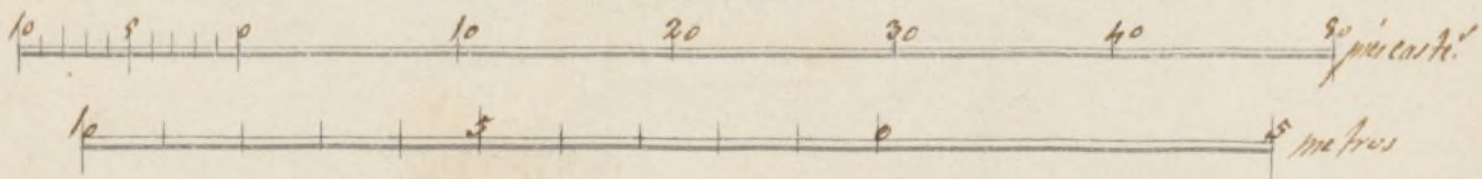


Paseo de Embajadores



Madrid y Abril 14 / 860

Bernardo Blasco  
 y Sobrado





Entregado en Secret. el 27. de Apr. 1860.

L. Reg.º 1191.

1191



Como Sr

D. Vicente Zapatero, dueño de esta Corte y dueño de la casa  
situada en las afueras de la misma, Pando de Palencia si  
vuelto al Puro de Embajadores n.º 1 conde mayor suplico  
a V. E. exponer: que tratando de subir un piso a esta casa  
que hoy es solo de planta baja, y presentando para ello  
la competente licencia =

A. V. E. Suplico, que teniendo presente que las fachadas que se  
eladjunto dibujo formado por el arquitecto por la ordenencia  
de D. D. de S. Fernando, D. Bernardo Chaves y otros  
talde que es el que dirigire las obras, y presenten en forma  
juzgar oportuno tomar, se sirva dar su orden en consecuencia  
en el fin de que se termine la licencia que solicito.

Es gracia que no dude merecer de la bondad de V. E.  
cuya vida guardo Dios muchos años

Madrid y Abril 1860 de V. E.

Vicente Zapatero

Madrid 27. de Apr. 1860.

Pracuntado en el Ayuntamiento  
Dado en la forma de las leyes, previo informe de  
el Ayuntamiento Municipal

[Signature]



Excmo Sr.

Me he enterado de la exposicion que hace a V. E. Vicente Zapatero y tambien del dictamen q. la acompaña y, seguíentemente he reconocido la casa a que hacen referencia ambos documentos, resultando de todo: que las fachadas son de fabrica de ladrillo de dos pies de grueso y en aplomo y sin defecto alguno, por cuya razon entiendo que debe permitirse la construccion que se desea de levantar un piso principal sobre la planta baja de que consta esta casa, a calidad de que se observe en la construccion el dictamen presentado levantando el cuerpo principal de dichas fachadas igualmente de fabrica de ladrillo de dos pies de grueso, coronandolas con cornisa o alero descubierta en el que se pondrá el canalon correspondiente, del qual deben partir las bajadas de barro o plomo que umbrietas en el grueso de aquellas dirijan las aguas de lluvia a la calle y por ultimo se rebocaren las fachadas decentemente segun esta mandado, debiendo ser dirigidas las obras por Arquitecto aprobado. En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. X

Madrid 1.º de junio del 860.

Excmo Sr.

Es de parecer la Comision de Obras que V. E. puede conceder a D. Vicente Zapatero la licencia que solicita para aumentar un piso a un casa situada en las afueras de esta Corte y Plazuela de Valencia n.º 4. con suelta al Paseo de Embajadores





numero 1. con la precisa condicion de  
que la obra sea dirigida por D. Joseph  
y sujecion á las reglas prevenidas por  
el Municipal. Madrid 13. de Junio  
de 1860.

Pedro de Alarcón, <sup>Pedro de Alarcón</sup> ~~Alarcón~~ <sup>Villabona</sup>  
~~Alarcón~~

Juan de los Rios  
~~Rios~~

~~Alarcón~~ ~~Rios~~ ~~Alarcón~~

Madrid 14 de Junio de 1860.

En el Ayuntamiento

conforme con la Comision

~~Alarcón~~

Junio 22

con el Excmo. Ayuntamiento

Fuete

~~Alarcón~~



D.<sup>o</sup> José Torio y Selva, Duque de Lesto, Alcalde  
Corregidor de esta M. H. Villa. N.º 16.

Habiendo acordado D.<sup>o</sup> Vicente Zapatero 10.  
licitando licencia para arrendar su casa  
sita en las afueras de esta Villa, Prada de  
Valencia n.º 7 con vuelta al parco de Embaja-  
dores n.º 1 un piso sobre la planta baja, de que  
hoy se compone, se presentó por el interesado el  
diseño de la reforma proyectada sobre el cual  
informó el Arquitecto Municipal habiendo recomen-  
dado, resultando ser las fachadas de fábrica de  
ladrillo de 2 pies de grueso, en aplomo y sin defe-  
tos algunos, por lo cual entendió deber permi-  
tirse la construcción, a calidad de observarse en  
ella el diseño presentado &c. (hasta concluir el in-  
forme).

De conformidad la Comisión de Obros con este dictamen propuso la concesión de la licencia solicitada que se sirvió acordar el Excmo. Ayuntamiento.



En virtud de 14 del actual, y esta presente que  
firmo en Madrid a 26 de Junio de 1860 = Du.  
sin derechos.      que de Sots =

Los Feriantes de Alcalde del Distrito del Hospital.

Junio 26 / 60

Ho.

Remito a V. S. la licencia expedida a favor  
de D. Vicente Zapatero para anexionar un  
piso en su casa afuera de la Villa, Ronda  
de Valencia n.º 7 con vuelta al Paseo de Embor-  
zadores n.º 1, a fin de que para el uso que  
no se indica V. S. mandarla entregar al intere-  
sado.

Yo D. = H. A. C. = Duque de Sots =



2-5

Proyecto 1191

N. de en Oriago y da



Handwritten signature or scribble.

Como Sr

D. Vicente Zapatero, vicario de esta Corte y deano de  
 Sep. 6 la casa, sita en las afueras de la misma, donde de las  
 lencias no 7 con vuelta al paso de Embajadores no 1, con el  
 Paralelo. Dando respeto a V.E. exponi: Que habiendose concedido la  
 Comenta de  
 Al. del dia  
 1.º para q.º se hiciera en 26 de junio ultimo, para construir un p.º p.º  
 en dicha casa, sobre el bajo que tenia, ha impreso  
 se ordena a construir un sobabanco desde la segunda cruzada, con  
 formar el objeto de quevarantas las grandes lincas, que formaban los  
 Ayudas; pero habiendose visto el Sr. Ferminde Alcaide del di-  
 strito, y teniendo en cuenta q.º faltaba licencia p.º ello, dispu-  
 so que se suspendiera la conclusion de la obra, hasta que  
 la bondad de V.E. se sirviese otorgarla. Con el fin de obedecer  
 aquellas medidas y de obtener la gracia que desea para esto  
 cualquier b.º p.º

A. V. E. Suplicas: se sirva concederle la licencia necesaria  
 para la construccion del sobabanco referido

Dios guarde a V.E. m. a. d.

Madrid y Agosto 16 año del Sello

Vicente Zapatero



Madrid 21 de Agosto de 1860.

Pase al Arquitecto del cuartel n.º 4, teniendo presente la licencia  
concedida por S. E., informe lo q. correspondiere.

E. F. A.

J. Gomez

Si. Fomento de Alcalá

En cumplimiento del anterior decreto de S. S. se reconoce la  
obra de la casa que en el casco de la Honda de Valencia se distingue  
con el numer.º 7. ~~esta~~ con buelta al de Erabajubres numer.º 1,  
habiendome enterado tambien de la licencia que obra en poder del  
Señor de la finca, y en vista de todo debo manifestar a V. S. que  
dicho documento se refiere a levantar un piso principal sobre  
el bajo que tenia la casa, el cual esta hecho con arreglo a las  
prescripciones de dicha licencia, pero ademas han principiado  
a levantar no al exterior ~~esta~~ en la sup. abax. cruzie un piso  
de sabanas que tiene veinte y cinco pies de largo por veinte  
de ancho que se eleva sobre la armadura como unos tres  
pies proporcionando un espacio para una



asistacion

Supuesto lo dicho y no obstante que la obra emprendida ultimamente  
no es de las que comprime la licencia, como quiera que el nuevo  
trazo no presenta mal aspecto al exterior. Siguiendo la ordenada q.  
se cubra con los faldones correspondientes para que no presente fronton  
a la fachada de la Plaza, y en consideracion a que esta obra ha  
podido hacerse de mucha mas altura que la que tiene, los de  
dictamen que debe permitirse la conclusion del citado tabanuco,  
observando lo que dijo dicho respecto a la construccion de la azona

dictamen.

V. S. sin embargo siguiendo como siempre lo mas conveniente  
Madrid 30 de Agosto de 1860.

Juan de Sanchez Mendez

Madrid 11 de Setiembre de 1860.

Excmo. Sr.

En vista de lo expuesto por el Arquitecto del Cuartel en el informe  
que antecede, y aunque la obra que en el mismo se expresa se ha  
ejecutado sin la competente licencia, soy de parecer que por equidad  
puede concederse aquella siempre que la citada obra se lleve a debido  
efecto en las terminas propuestas en el ante dicho dictamen.

V. S. sin embargo, con su notoria ilustracion, acordara, como siempre, lo mas acertado.

El Sr. A.

Florencio Gomez



Mor



Año 17 de Setiembre de 1860

Venase a sus antecedentes y des-  
pues al Excmo. Ayuntamiento, previo in-  
forme de la Comision de Obras,  
El Alcalde Correg. Dist.

Ganancey

*[Signature]*

Excmo. Señor

Don Vicente Papatero pidió y obtuvo  
licencia en Junio último para alentar un  
piso prat. en su casa sita en las Afueras  
Vonda o Valencia n.º 7. con vuelta al paseo  
de Embajadores n.º 1.

Habiendo empezado a construir un  
Sotabanco, sin suar consignada esa obra en  
la licencia, el Sr. Teniente de Alcalde del  
Distrito se la mandó suspender, y el dueño  
acude en su consecuencia pidiendo permiso para  
continuarla.

La Comision de Obras, de acuer-  
do con el dictamen del Arquitecto Municipal  
no halla reparo en que se conceda esta licencia  
que tambien apoya el Sr. Teniente de Al-  
calde, entre otras razones por que el nuevo  
cuerpo que se ha empezado a levantar no  
causará mal aspecto al exterior y por que  
esa casa ha podido hacerse con mucha  
mas altura que la que tiene. Aca —







Dno diez y ocho de Setiembre de 1860.

Blasovainz Villalobos  
Revelta Moron Blorpe  
Cabo

Madrid 20. de Set.<sup>o</sup> de 1860.

En Ay.<sup>to</sup> concul.

Con la Comision

Setiembre 29

con el Excmo. Ayuntamiento.

M. A. Carrig. int.

Carriamey



Sr. Ciente de Realde al D. el Hospital

Oct. 1.º 1760.

Handwritten note on the left margin: *Hand*

Habiendo oído D. Vicente Zapatero dueño de una casa sita en las Aguas de esta Corte, Ronda de Valencia n.º 7. con v.ª al Pavo de Embajador en solicitud de permiso p.ª continuar la construcción de un Solarano, cuyas obras ha emprendido sin la oportuna licencia, se instruyó el oportuno Expediente, y oído el parecer de el Ayuntamiento Municipal, con prevención de lo informado por V.ª y propuestas por la Comisión de Obras, el Excmo. Ayuntamiento por su acuerdo de no. al mes p.ª p.ª ley conceder otro permiso, a calidad de sujetarse a las prevenciones de la licencia que otorgó p.ª autorizar el piso principal de la casa en el d.º de Junio último, y disponiendo la Armadura que se cubra de el Solarano de modo que lo cubra con los faldones correspondientes para que no presente frontón a la fachada de la Ronda.

Lo comunico a V.ª p.ª su conocimiento y a fin de que se sirva disponer lo que al efecto correspondiere para los fines correspondientes.

Dios &c.